

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOMICO, TRANS ECOL Y SOST MEDIO AMB.

Subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), anualidad 2025

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 06/11/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8091/2025:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: 2025/3134
Ref.: MAG/rdg

En relación con las subvenciones concedidas por resolución del Sr. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 03/10/2025 a las INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2025, (convocatoria publicada en el BOP nº 46 de 16.04.25) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de febrero de 2024 (BOP nº 51 de 26.04.24)

Visto que han finalizado el plazo de ejecución el 31.07.2025 y el plazo de justificación el 27.10.2025, y que se han ejecutado y justificado dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas en sentido favorable, toda vez que se ha comprobado la finalidad que determinó la concesión.

Vista las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la

Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 33 el órgano competente para la resolución de declaración de la adecuada justificación es el/la Consejero/a que tenga designado el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

RESUELVO:

1º) Declarar la adecuada justificación de la subvención concedida al siguiente beneficiario y **manifestar** que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas, las siguientes facturas de las subvenciones para las INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2025, por un importe de **20.404,97 €**:

2025/10883	MOISÉS JESÚS RODRÍGUEZ CERDEÑA					
Subvención concedida	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
20.404,97 €	20.404,97 €	RE nº 39400 de 08/10/2025	SOLARLAND, SL	24895	23/12/2024	40.809,94 €

2º) En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar el justificante descrito, deberá adjuntar con el mismo el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno a efectos de que se tenga constancia de que el mismo ha sido subvencionado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, ser superior al coste total de la instalación que se subvenciona.

3º) El/la beneficiario/a estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 40,41 y 42 de las Bases Reguladoras.

4º) Notificar al interesado la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.